

La Plata, 11 de julio de 2016

**VISTO** El artículo 55 de la Constitución Provincial, los artículos 12, 27 y ccdtes de la Ley 13.834 del Defensor del Pueblo, el artículo 22 del Reglamento Interno de la Defensoría, el expediente N° 9361/15, y

#### **CONSIDERANDO**

Que se iniciaron las actuaciones referenciadas a partir de la queja promovida por el Sr. V E, DNI con domicilio en la calle 364 N° \*\*\*\*, Ranelagh de la localidad de Berazategui, en la que solicita la intervención de esta Defensoría del Pueblo, ante el mal funcionamiento de los desagües fluviales y pluviales de la calle 311 intersección 361 "A" y 362, como si también de los desagües cloacales y la falta mantenimiento de los terrenos baldíos de la zona.

Que manifiesta que no se realizan los mantenimientos necesarios a la red de desagües fluviales, pluviales y cloacales, lo que produce inundaciones tanto dentro como fuera de las viviendas.

Que el denunciante ha efectuado varios reclamos ante las autoridades municipales solicitando que se realice un mantenimiento periódico de las dos bocas de tornamentas que se encuentran en la calle 311 intersecciones 361 "A" y 362; que se efectúe una limpieza y mantenimiento en los terrenos baldíos de la zona; que se proceda a destapar la red de cloacas del barrio y se proyecte un plan de mantenimiento de la misma.

Que de acuerdo a los dichos del quejoso los días de lluvia las calles se tornan intransitables, impidiendo el ingreso de colectivos, ambulancias y remises, quedando de este modo completamente aislados.

Que en el marco de estas actuaciones se remitieron dos solicitudes de informe, dirigidas al Intendente Municipal del Partido de Berazategui, en fechas 30 de Octubre de 2015, 13 de Enero de 2016, y 05 de Abril de 2016.

Que con fecha 26 de Abril de 2016, la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Berazategui, remitió a esta Defensoría respuesta a las solicitudes de informes requeridas, manifestando que la Coordinación General de Servicios Sanitarios ha “modificado convenientemente los desagües existentes, mediante la ejecución de tres nuevos sumideros con tendido de nuevos nexos a desagües existentes, que solucionaron el problema anterior de anegamiento en la esquina de 311 y 361 “A”.

Que atento a ello, y habiéndose puesto en conocimiento de la misma al quejoso, en fecha 17 de Junio del 2016, éste manifiesta que “no fue hecha ninguna obra que solucionara las cloacas tapadas y no se hizo ningún desagüe pluvial nuevo, no se realizan las limpiezas periódicas”.

Que continua diciendo que “los pluviales están tapados, la gente de la cuadra no puede usar los baños, los líquidos cloacales inundan las calles, los colectivos que pasan empapan con agua con materia fecal y líquidos cloacales las veredas y a la gente que circula... esto es un foco infeccioso en plena ciudad”.

Que los caracteres que tipifican a los servicios públicos, más allá de ligeras diferencias doctrinarias, son la continuidad, la regularidad, la igualdad o uniformidad y la generalidad, lo que hace a su vez, a la eficiencia de la prestación.

Que el elemento esencial en los servicios públicos hace referencia a la que prestación del servicio por ninguna causa debe ser interrumpida.

Que de acuerdo a lo normado en la Ley Orgánica de las Municipalidades -texto según Dec-Ley 9117/78 – en su artículo 27: “Corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar: ... 2. - El trazado, apertura, rectificación, construcción y conservación de calles, caminos, puentes, túneles, plazas y paseos públicos y las delineaciones y niveles en las situaciones no comprendidas en la competencia provincial.”

Que además el artículo 52 dispone que “Corresponde al Concejo disponer la prestación de los servicios públicos de barrido, riego, limpieza, alumbrado, provisión de agua, obras sanitarias y desagües pluviales, inspecciones, registro de guías, transporte y todo otro tendiente a satisfacer necesidades colectivas de carácter local, siempre que su ejecución no se encuentre a cargo de la Provincia o de la Nación. Tratándose de servicios que puedan tener vinculaciones con las leyes y planes provinciales, el Concejo deberá gestionar autorización ante el Poder Ejecutivo o proceder a convenir las coordinaciones necesarias.”

Que también el artículo 226° establece que: “Constituyen recursos municipales los siguientes impuestos, tasas, derechos, licencias, contribuciones, retribuciones de servicios y rentas: 1° (Texto según Ley 13154) Alumbrado, limpieza, riego y barrido con excepción de los casos en que la prestación se haga efectiva sobre inmuebles pertenecientes al dominio de la Provincia, destinados a servicios educativos, de salud, de justicia y de seguridad. ... 6° Reparación y conservación de pavimentos, calles y caminos.”

Que en este sentido, se destaca la voluntad del legislador, de llevar adelante políticas preventivas y de concientización, además de exigir a la autoridad de aplicación que cumpla con la normativa en todos sus términos.

Que es función del Defensor del Pueblo, asesorar, asistir y orientar a todos los ciudadanos, contribuyendo a generar una conciencia colectiva en torno a la temática que nos ocupa, y en lo que atañe a la defensa de los derechos y garantías vulnerados.

Que el artículo 55 de la Ley Suprema Provincial establece que *“el Defensor del Pueblo tiene a su cargo la defensa de los derechos individuales y colectivos de los habitantes.”*

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 13.834 y lo dispuesto por la Comisión Bicameral Permanente del Defensor del Pueblo en fecha 25 de febrero de 2015, corresponde emitir el presente acto.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL  
A CARGO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1: RECOMENDAR** a la Municipalidad de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, se sirva diseñar un plan de obra, limpieza y mantenimiento de los desagües cloacales y pluviales de la calle 311 intersección 361 “A” y 362, de acuerdo a las consideraciones vertidas en la presente.

**ARTÍCULO 2:** Notifíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 114/16.-**